”””””””**ACTA NUMERO DOS**. En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán, a las catorce horas del día once de mayo de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extra ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Omar Josué Pineda Rodríguez, Síndico Municipal: José Gilberto Álvarez Pérez. **Regidores Propietarios en su orden correspondiente:** Víctor Manuel Ramírez Martínez, Delmy Jeanette González Deras, Claudia del Carmen González González, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Maritza del Carmen Lovos Crespín, **Regidores Suplentes en su orden correspondiente**: Israel Antonio Pérez López, Sarbelio Valentín Callejas Monge, José Tomas Sánchez García, Oscar Armando Díaz. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licda. María Juliana Escobar Montalvo.---------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue aprobada por unanimidad. A continuación se explicaron varios puntos de los cuales se tomaron los debidos acuerdos municipales, y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que les confiere el Art. 86 del Código Municipal, ACUERDAN: AUTORIZAR a los señores: Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria y Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria, el primero en calidad de Tesorero Municipal y las restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en Un Registro de Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario, detallada así: **1)** ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DL. N°8. Con un monto de apertura de SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($716,950.07). Se Autoriza al Tesorero Municipal para que pueda transferir de la cuenta corriente Numero 100-170-700220-4 del Banco de Fomento Agropecuario que corresponde a la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLÁN/75% FODES. La cantidad de SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($716,950.07). Para el movimiento de dichas cuentas será indispensable la firma del Tesorero Municipal y cualquiera de los dos refrendarios, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el párrafo quinto del Art. 86 del Código Municipal, el cual establece literalmente: Corresponde la refrenda de cheques a dos miembros del Concejo electos por acuerdo del mismo. **Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,** **ACUERDA: 1)** Se solicita al banco Hipotecario el trámite de firmas por cambio de refrendarios. 2) Nombrar como refrendarios de los cheques que emita el Tesorero Municipal de la Alcaldía de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán, a las personas siguientes: Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria y Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria, por lo mismo se autorizan para que se aboquen a dicha institución bancaria a registrar sus respectivas firmas. Necesarias dos firmas, imprescindible la del tesorero y su respectivo sello de Tesorería. En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores propietarios: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria, la aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 2.- del Código Municipal el cual establece: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que según el numeral 9 del Art. 4 del Código Municipal, dice: Compete a los Municipios: La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado;

III- Que según Acuerdo número Diecisiete de Acta número Uno de fecha Tres de Mayo de Dos Mil Veintiuno, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Perfil Técnico del proyecto MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO 2021.

IV- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno el Perfil Técnico del proyecto detallado en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar el PERFIL TECNICO EN TODAS SUS PARTES, del PROYECTO “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO 2021” Por un monto de VEINTE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($20,300.00) para ser ejecutado por Administración, La fuente de financiamiento es DL N°8, **2)** Se autoriza a la Encargada de UACI, Licda. Zenia Nohemy Jovel Rodríguez, para que realice los trámites correspondientes de Ley. 3**)** Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Que en el presupuesto municipal vigente 2021 se encuentra establecido y aprobado el proyecto denominado: REPARACIONES Y MEJORAS AL EDIFICIO Y PARQUE MUNICIPAL 2021. Con un monto específico de Treinta Mil Noventa y Cinco 19/100 dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($30,095.19).

III- En el marco de contribuir con la población del Municipio de Villa El Carmen, el Concejo Municipal pone a disposición los recursos del municipio para garantizar los mejores servicios a los contribuyentes y público en general. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA:** **1)** Priorizar y Aprobar el Perfil Técnico en todas sus partes del proyecto REPARACIONES Y MEJORAS AL EDIFICIO Y PARQUE MUNICIPAL 2021 por un monto de Treinta Mil Noventa y Cinco 19/100 dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($30,095.19). **2)** Se autoriza a la Encargada de UACI, Zenia Nohemy Jovel Rodríguez, para que realice los trámites correspondientes de Ley. 3**)** Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Que en el presupuesto municipal vigente 2021 se encuentra establecido y aprobado el proyecto denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMATICO Y DE OFICINA 2021. Con un monto específico de Veinticinco Mil 00/100 dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($25,000.00).

III- En el marco de contribuir con la población del Municipio de Villa El Carmen, el Concejo Municipal pone a disposición los recursos del municipio para garantizar los mejores servicios a los contribuyentes y público en general. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA:** **1)** Priorizar y Aprobar el Perfil Técnico en todas sus partes del proyecto ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMATICO Y DE OFICINA 2021 por un monto de Veinticinco Mil 00/100 dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($25,000.00). **2)** Se autoriza a la Encargada de UACI, Zenia Nohemy Jovel Rodríguez, para que realice los trámites correspondientes de Ley. 3**)** Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar como aportaciones patronales, proveedores y servicios básicos, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 100-170-700218-2**  **FONDO COMUN MUNICIPAL.** | | | |
| **INSTITUCION** | **FACTURA/ RECIBO/ PLANILLA** | **DETALLE** | **MONTO** |
| ISSS | PLANILLA | Planilla de Cotizaciones y Aportaciones de Empleados de ésta Municipalidad, c/a Abril 2021. | $ 2,684.41 |
| AFP CRECER | PLANILLA | Planilla de Cotizaciones y Aportaciones de Alcalde y Empleados de ésta Municipalidad, c/a Abril 2021. | $ 1,619.66 |
| AFP CONFIA | PLANILLA | Planilla de Cotizaciones y Aportaciones de Alcalde y Empleados de ésta Municipalidad, c/a Abril 2021. | $ 1,560.77 |
| IPSFA | PLANILLA | Planilla de Cotizaciones y Aportaciones de Empleados de ésta Municipalidad, c/a Abril 2021. | $ 66.00 |
|  |  | TOTAL | **$ 5,930.84** |
| PROVEEDOR | FACTURA/ RECIBO/ PLANILLA | DETALLE | MONTO |
| CAESS, S.A. DE C.V. | 120570936 | Suministro de Energía Eléctrica NIC 5655215. Utilizada en Inmueble Centro de Alcance Municipal, c/a Abril y Mayo 2021. | $ 14.30 |
| CAESS, S.A. DE C.V. | 120698317 | Suministro de Energía Eléctrica NIC 2324698. Utilizada en el proyecto de Agua Potable en Cantón El Carmen de ésta Jurisdicción, Sistema de Sub-bombeo, c/a Abril y Mayo 2021. | $ 395.73 |
| AGUA CRISTAL |  | AGUA CRISTAL QUE SE CONSUME EN LA MUNICIPALIDAD | $ 89.00 |
|  |  | TOTAL | $ 499.03 |

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Que en el presupuesto municipal vigente 2021 se encuentra establecido y aprobado el programa denominado: FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION. Con un monto específico de Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco 00/100 dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($124,935.00).

III- En el marco de contribuir con la población del Municipio de Villa El Carmen, el Concejo Municipal pone a disposición los recursos del municipio para fortalecer a la población más vulnerable con mejores oportunidades. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA:** **1)** Priorizar el Programa FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION por un monto de Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco 00/100 dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($124,935.00). **2)** Se autoriza a la Encargada de UACI, Zenia Nohemy Jovel Rodríguez, para que realice los trámites correspondientes de Ley. 3**)** Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Que en el presupuesto municipal vigente 2021 se encuentra establecido y aprobado el programa denominado: ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL Y APOYO AL DEPORTE 2021. Con un monto específico de Treinta y Siete Mil Novecientos Sesenta 40/100 dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($37,960.40).

III- En el marco de contribuir con la población del Municipio de Villa El Carmen, el Concejo Municipal pone a disposición los recursos del municipio para acompañar a la población deportista del municipio y brindarles un apoyo constante en sus actividades. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA:** **1)** Priorizar y aprobar el Programa ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL Y APOYO AL DEPORTE 2021 por un monto de Treinta y Siete Mil Novecientos Sesenta 40/100 dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($37,960 .40). **2)** Se autoriza a la Encargada de UACI, Zenia Nohemy Jovel Rodríguez, para que realice los trámites correspondientes de Ley. 3**)** Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Que en el presupuesto municipal vigente 2021 se encuentra establecido y aprobado el programa denominado: MEJORAS DE VIVIENDAS PERMANENTES Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES 2021. Con un monto específico de TREINTA MIL 00/100 dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($30,000.00).

III- En el marco de contribuir con la población del Municipio de Villa El Carmen, el Concejo Municipal pone a disposición los recursos del municipio para fortalecer a la población más vulnerable con mejores oportunidades para vivir. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA:** **1)** Priorizar el Proyecto MEJORAS DE VIVIENDAS PERMANENTES Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES 2021 por un monto de TREINTA MIL 00/100 dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($30,000.00). **2)** Se autoriza a la Encargada de UACI, Zenia Nohemy Jovel Rodríguez, para que realice los trámites correspondientes de Ley. 3**)** Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la constitución de la Republica en su Art. 203 determina lo siguiente: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.

II- Que según el numeral 4. Del Art. 3 del Código Municipal, el cual establece: La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código;

III- Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, donde se detalla el perfil técnico e idóneo para una persona que realice diversas actividades entre ellas la atención al público que nos visita, recepción de documentos y el seguimiento a solicitudes realizadas al despacho municipal, por dichos motivos se evalúa la necesidad de crear el nombramiento de Asistente de Despacho. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: 1)** Nombrar a Rosario Guadalupe Chávez Rodríguez, en el cargo de Asistente de Despacho Municipal, a partir del día 11 de mayo de 2021, con un salario de US$600.00, bajo el Sistema de Nombramiento. 2) Autorizar al señor Alcalde para que firme el documento legal correspondiente. 3) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. 4) Autorizar al encargado de presupuesto para que elabore la partida presupuestaria y descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. 5) El periodo de prueba se tomará del Reglamento Interno de trabajo de la municipalidad. En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores propietarios: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria, la aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la constitución de la Republica en su Art. 203 determina lo siguiente: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.

II- Que según el numeral 4. Del Art. 3 del Código Municipal, el cual establece: La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código;

III- Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, donde se detalla el perfil técnico e idóneo para una persona que realice diversas actividades entre ellas Jefe de Servicios Municipales y Generales, la cual será oportunamente incorporado en el organigrama municipal y manual respectivo, y ad honorem realizará las funciones de Encargado del CMAC por dichos motivos se evalúa la necesidad de crear el nombramiento para una persona que realice dichas actividades tan importantes e imprescindibles para la administración. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: 1)** Nombrar a Daniel Ernesto Villeda Rosales, en el cargo de Jefe de Servicios Municipales y Generales, la cual será oportunamente incorporado en el organigrama municipal y manual respectivo, y adhonorem realizará las funciones de Encargado del CMAC, a partir del día 11 de mayo de 2021, con un salario de US$500.00, bajo el Sistema de Nombramiento. 2) Autorizar al señor Alcalde para que firme el documento legal correspondiente. 3) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. 4) Autorizar al encargado de presupuesto para que elabore la partida presupuestaria y descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. 5) El periodo de prueba se tomará del Reglamento Interno de trabajo de la municipalidad. En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores propietarios: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria, la aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que les confiere el Art. 86 del Código Municipal, ACUERDAN: AUTORIZAR a los señores: Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria y Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria, el primero en calidad de Tesorero Municipal y las restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en Nueve Registros de Cuentas Corrientes en el Banco de Fomento Agropecuario, detalladas así: **1)** ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES FUNCIONAMIENTO LIBRE DISPONIBILIDAD DL. N°8. Con un monto de apertura de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($44,891.69). **2)** ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO 2020/ DL. N°8. Con un monto de apertura de UN MIL DOSCIENTOS VEINTE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($1,220.24). **3)** ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO 2021/ DL. N°8. Con un monto de apertura de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($3,294.20). **4)** ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL Y APOYO AL DEPORTE 2021/ DL. N°8 Con un monto de apertura de CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($5,500.00). **5)** ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION 2021/ DL. N°8 Con un monto de apertura de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($500.00). **6)** ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMATICO Y DE OFICINA 2021/ DL. N°8 Con un monto de apertura de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($500.00). **7)** ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ REPARACIONES Y MEJORAS AL EDIFICIO Y PARQUE MUNICIPAL 2021/ DL. N°8 Con un monto de apertura de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($3,000.00). **8)** ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO 2021/ DL. N°8. Con un monto de apertura de OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($8,000.00). **9)** ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ MEJORAS DE VIVIENDAS PERMANENTES Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES 2021/ DL. N°8 Con un monto de apertura de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($500.00). Se Autoriza al Tesorero Municipal para que pueda transferir de la cuenta corriente Numero 100-170-701193-9 del Banco de Fomento Agropecuario que corresponde a la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DL. N°8. La cantidad de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($67,406.13). Para el movimiento de dichas cuentas será indispensable la firma del Tesorero Municipal y cualquiera de los dos refrendarios, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que es importante para el Concejo Municipal en pleno que se considere la elaboración de sellos Municipales correspondientes al actual periodo el cual ha iniciado el 1 de mayo del corriente año y finalizará el 30 de abril de 2024, razón por la cual deberán rezar periodo 2021-2024.

II- Dentro de los sellos más imprescindibles se encuentra el de Alcalde municipal y el faxímil de su firma, también un sello de recepción de documentos y el sello de asesora Jurídica.

III- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: 1)** Autorizar a la Encargada de UACI, Zenia Nohemy Jovel Rodríguez, para que inicie el proceso de adquisición de sellos Municipales detallados en los considerandos del presente Acuerdo. 2) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad pueda cancelar los montos correspondientes de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES FUNCIONAMIENTO LIBRE DISPONIBILIDAD DL. N°8. 3) Autorizar al encargado del presupuesto municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se expone ante el Concejo Municipal en pleno la situación de carencias de insumos y papelería en la administración, explicando que en proveeduría no hay existencias de productos básicos para el buen funcionamiento de la municipalidad.

II- El Concejo Municipal, preocupados y conscientes de la actual situación, recomiendan iniciar lo antes posible con las requisiciones en las unidades que componen la Alcaldía Municipal para proceder con la debida compra.

III- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: 1)** Autorizar a la Encargada de UACI, Zenia Nohemy Jovel Rodríguez, para que inicie el proceso de adquisición de insumos y papelería según las requisiciones que presenten las respectivas unidades que componen la administración municipal. 2) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad pueda cancelar los montos correspondientes de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES FUNCIONAMIENTO LIBRE DISPONIBILIDAD DL. N°8. 3) Autorizar al encargado del presupuesto municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán, para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: al Jefe de Servicios Municipales y Generales, Daniel Ernesto Villeda Rosales, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | DAISY CAROLINA MORALES. (Cantón Santa Lucia, km 39) | SE LE CONCEDE TRANSPORTE PARA LLEVAR A SU HIJO MENOR AL HOSPITAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM POR ENCONTRARSE EN PROCESO DE CURACIÓN POR HABER SUFRIDO QUEMADURAS. (DE ACUERDO A CONTROL DE CITAS EMITIDO POR EL HOSPITAL) | TRANSPORTE MUNICIPAL |

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- La UNAC es la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ente rector de las compras públicas en El Salvador, con autonomía funcional y técnica, quien administra y norma el Sistema Electrónico de Compras Públicas –COMPRASAL-; adscrita al Ministerio de Hacienda, la que fue creada por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en el año 2000. La UNAC, en cumplimiento de las atribuciones establecidas en la LACAP, emite: políticas, lineamientos, instructivos, manuales, entre otros documentos normativos que facilitan el cumplimiento de los objetivos definidos en dicha ley, que permiten el diseño, implementación, funcionamiento y coordinación del SIAC. Asimismo, proporciona asistencia técnica, brinda capacitaciones, asesora y responde consultas a las instituciones estatales, proveedores del Estado y público en general, sobre la aplicación de la LACAP y COMPRASAL, servicios que se brindan gratuitamente. Está integrada por varias áreas de trabajo que le permiten desarrollar eficientemente las funciones que le corresponden, estas son:

• División Jurídica

• División Técnica Normativa

• División de Servicio al Cliente

• División de Tecnología de la Información

• Observatorio de Compras Públicas

II- Que la actual administración municipal ha iniciado su periodo de trabajo el reciente 1 de mayo de 2021, motivo por el cual es necesario buscar orientación en las instituciones de gobierno que dentro de sus actividades se encuentra asesorar y capacitar a los gobiernos locales, en temas relacionados a contrataciones.

III- Que éste Concejo Municipal, toma ha bien solicitar a la institución arriba detallada una orientación acerca de la ejecución del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO FASE 4, MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLÁN.

IV- Además es importante nombrar una comisión que asista a dicha institución para conocer de cerca la asesoría que se brindará y emitir a los demás miembros de éste colegiado las posibles soluciones para la continuidad clara de la obra.

V- Que según el Art. 30 numeral 3 del Código Municipal, establece: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrá integrarse con miembros de su seno o particulares. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA:** Crear una comisión para que asista a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública UNAC con el objetivo de consultar y aclarar situaciones enmarcadas en el proyecto: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO FASE 4, MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLÁN. Con los siguientes miembros:

* José Gilberto Álvarez Pérez, Síndico Municipal.
* Ing. Sandra Elizabeth Hernández Díaz, Supervisora del proyecto.
* Ing. Douglas Aguilar, Colaborador.
* Alba Maritza Juárez de Torres, Administradora del contrato
* Licda. María Isabel Rivera, Asesora Jurídica.
* Zenia Nohemy Jovel Rodríguez, Encargada de UACI

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** DECRETO No. UNO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, CONSIDERANDO:

1. Que se ha evaluado la eminente necesidad de modernizar, digitalizar y optimizar sus recursos de cara a la nueva legislación, y a las ya existentes que impactaran e impactan en gran medida la administración pública municipal.
2. Que se encuentra en proceso el reordenamiento del personal de esta municipalidad, con el propósito de incrementar los niveles de eficiencia, eficacia, políticas de transparencia, y manejo de la cosa pública en todas las áreas de servicio.
3. Que para el logro de tal propósito, es necesario cubrir áreas que requieren de especialización o entrega en áreas específicas como la de innovación y digitalización, y optimizar el recurso humano frente al recurso financiero, pero la planilla presupuestada actualmente se encuentra en un porcentaje en el que algunos de los empleados municipales tienen un largo tiempo de servicio, y que por ello puedan evaluar hacer uso de su derecho al retiro voluntario, por lo que es necesario garantizar dicho derecho a la compensación económica a los empleados y empleadas que se retiren del servicio de la administración pública municipal, de conformidad a los artículos 38 ordinal 12º de la Constitución de la República, artículos 53-A, y 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa, Código de Trabajo, Ley del Servicio Civil, y Ley de Retiro Voluntario de los Empleados Públicos.
4. Que por el fundamento de hecho y derecho expuesto, es necesario emitir el presente decreto que garantice a los empleados y empleadas de esta municipalidad una compensación económica por los servicios prestados a éste.

**POR TANTO,**

En uso de sus facultades Constitucionales

DECRETA:

DISPOSICIONES TRANSITORIA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.

Art. 1.- El objeto del presente decreto tiene como objetivo reafirmar y así elaborar todas las diligencias necesarias para garantizar al empleado o empleada que se retire de la función pública municipal dentro de esta institución y obtengan una compensación económica, dentro del marco legal establecido en el Art. 53-A, y 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, Ley del Servicio Civil, y Ley de Retiro Voluntario de los Empleados Públicos.

Art. 2.- Los empleados y empleadas indistintamente de su cargo, y que deseen retirarse, deberán presentar su solicitud por escrito para acogerse al presente decreto a más tardar el 30 de septiembre del presente año, la cual se deberá presentar ante la Secretaria Municipal, por lo que se requerirá la hoja de liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

El Concejo Municipal una vez conocidas las renuncias, y disponer de la estimación del monto de compensaciones, autorizará conforme al techo presupuestario de la institución y las disponibilidades de ahorros generados; para tal efecto, dará prioridad conforme el orden de presentación de la solicitud.

Art. 3.- La compensación económica a otorgar será calculada en base al último salario mensual devengado, y atendiendo las formalidades establecidas en el artículo 53-A y 53-B de la Ley la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, Ley del Servicio Civil, y Ley de Retiro Voluntario de los Empleados Públicos.

Art. 4.- Aquellos empleados y funcionarios a que se refiere esta ley, que con anterioridad a la misma hayan sido beneficiados con algún plan de retiro voluntario similar a lo aquí establecido, no tendrán derecho al beneficio a que la misma se refiere.

Art. 5.- El tiempo de servicio en la Alcaldía Municipal será comprobado con el Acuerdo Municipal de ingreso a la institución bajo la modalidad de nombramiento, no siendo procedente el contrato.

Art. 6.- Se establecerá un techo presupuestario de la institución, para tal efecto, se dará prioridad a los primeros en derecho, que serán aquellos que presenten con mayor celeridad o antelación su solicitud conforme lo establecido en la presente ley.

Art. 7.- El monto de las erogaciones para financiar la compensación económica a que se refiere esta ley, será financiada con economías salariales y cualquier otro ahorro generado en la gestión del ejercicio fiscal de 2020, atendiendo las cuentas por pagar, empréstitos y otras deudas similares, en virtud del depósito correspondientes al Fondo de Desarrollo Económico y Social para los municipios que se realiza desde el Ministerio de Hacienda.

Art. 8.- El presente decreto tendrá vigencia ocho días después de su aprobación por medio del respectivo asiento en el acta correspondiente, y finalizara el ultimo día hábil del mes de septiembre del presente año.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL. Villa de El Carmen, departamento de Cuscatlán, a los once días del mes de mayo de dos mil veintiuno.-

En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores propietarios: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria, la aprobación se obtuvo por mayoría Simple.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional posterior a realizar los procesos según La Ley LACAP, somete a consideración tres ofertas de SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR SUMERGIBLE, MANTENIMIENTO Y DIAGNÓSTICO DE PROYECTO DE POZO DE AGUA POTABLE DE COMUNIDAD EL PROGRESO, CANTÓN LA PAZ.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los tres participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a ING. JEREMIAS JHOVANY HERRERA CORTEZ, (INVERSIONES HERRERA) por un monto de SIETE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($7,300.00)

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al señor ISRAEL ANTONIO PEREZ LOPEZ, Primer Regidor Suplente. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR a ING. JEREMIAS JHOVANY HERRERA CORTEZ, (INVERSIONES HERRERA) Para SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR SUMERGIBLE, MANTENIMIENTO Y DIAGNÓSTICO DE PROYECTO DE POZO DE AGUA POTABLE DE COMUNIDAD EL PROGRESO, CANTÓN LA PAZ por un monto de SIETE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($7,300.00). A continuación el detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS | | | | | | | | | |
|  | ALCALDÍA DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN | | | | | | | | | |
|  | PROYECTO: MANTENIMIENTO Y REPARACION EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO 2021. (REPARACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN POZO DE COMUNIDAD EL PROGRESO DE CANTON LA PAZ) | | | | | | | | | |
| **CANT.** | **DESCRIPCIÓN** | **OFERTANTES** | | | | | | | | |
| **ING. JEREMIAS JHOVANY HERRERA CORTEZ, (INVERSIONES HERRERA)** | | | **HIDROINVERSIONES RA, S.A. DE C.V.** | | | **SAGRISA, SA.DE C.V.** | | |
| **DESCRIPCION** | PRECIO Unitario por visita | TOTAL | **DESCRIPCION** | PRECIO Unitario por visita | TOTAL | **ACTIVIDADES A REALIZAR** | MONTO | TOTAL |
|  | **Suministro e instalación de Motor sumergible de 60hp 460 voltios de pozo de agua profundo de 600 pies (posee 25 tubos galvanizados de 4 pulgadas )** | Cambio de conexión y desmontaje de tubería galvanizada de 4" en pozo El Progreso (existente) a una profundidad de 150 mt. | $ 450.00 | $ 450.00 |  |  |  |  |  |  |
| 1 | Suministro e instalación de Motor sumergible Franklin Electric de 60hp 460 voltios de pozo de agua profundo de 600 pies (posee 25 tubos galvanizados de 4 pulgadas  INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TABLERO DE CONTROL, REVISION Y DIAGNOSTICO DE LOS COMPONENTES DEL TABLERO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y APRIETES DE CONTACTOS | $ 5,850.00 | $ 5,850.00 | Suministro e instalación de Motor sumergible Franklin electric de 60hp 460 voltios de pozo de agua profundo de 600 pies (posee 25 tubos galvanizados de 4 pulgadas | $ 7,000.00 | $ 7,000.00 | Suministro e instalación de Motor sumergible Franklin Electric de 60hp 460 voltios de pozo de agua profundo de 600 incluye: desmontaje de equipo de bombeo sumergible, empalmar motor nuevo y cable sumergible, montaje de quipo y pruebas de funcionamiento. | $ 5,774.30 | $5,774.30 |
| 1 | **mantenimiento preventivo de tablero de control** | mantenimiento preventivo de tablero de control |  |  | mantenimiento preventivo de tablero de control | $ 400.00 | $ 400.00 | mantenimiento preventivo de tablero de control incluye: revisión y diagnostico de todas los componentes del tablero, limpieza de todos los tableros, apriete de contactos, pruebas de funcionamiento, informe con observaciones y recomendaciones. | $ 389.85 | $ 389.85 |
| 1 | **RED A TIERRA PARA PROTECCIÓN DE EQUIPOS MOTOR ELÉCTRICO Y TABLERO DE CONTROL: Suministro e instalación de Red a tierra con cable de cobre  desnudo 1#0, 4 barras de cobre de 10 ft 5/8'', con uniones con  cepos realizando todas las uniones equipotenciales como  motor de bomba (incluye 150 m de cable #4 ), tablero de  bomba y barra general de tierra** | RED A TIERRA PARA PROTECCIÓN DE EQUIPOS MOTOR ELÉCTRICO Y TABLERO DE CONTROL: Suministro e instalación de Red a tierra con cable de cobre  desnudo 1#0, 4 barras de cobre de 10 ft 5/8'', con uniones con  cepos realizando todas las uniones equipotenciales como  motor de bomba (incluye 150 m de cable #4 ), tablero de  bomba y barra general de tierra | $ 850.00 | $850.00 | RED A TIERRA PARA PROTECCIÓN DE EQUIPOS MOTOR ELÉCTRICO Y TABLERO DE CONTROL: Suministro e instalación de Red a tierra con cable de cobre  desnudo 1#0, 4 barras de cobre de 10 ft 5/8'', con uniones con  cepos realizando todas las uniones equipotenciales como  motor de bomba (incluye 150 m de cable #4 ), tablero de  bomba y barra general de tierra | $ 500.00 | $500.00 | RED A TIERRA PARA PROTECCIÓN DE EQUIPOS MOTOR ELÉCTRICO Y TABLERO DE CONTROL: Suministro e instalación de Red a tierra con cable de cobre  desnudo 1#0, 4 barras de cobre de 10 ft 5/8'', con uniones con  cepos realizando todas las uniones equipotenciales como  motor de bomba (incluye 150 m de cable #4 ), tablero de  bomba y barra general de tierra | $ 937.00 | $ 937.00 |
| 1 | **Diagnóstico de bomba electro sumergible vertical, incluye  pruebas de cargas para determinar funcionamiento de  impulsores** | Diagnóstico de bomba electro sumergible vertical, incluye  pruebas de cargas para determinar funcionamiento de  impulsores | $ 150.00 | $ 150.00 | Diagnóstico de bomba electro sumergible vertical, incluye  pruebas de cargas para determinar funcionamiento de  impulsores | $ 425.00 | $425.00 | Diagnóstico de bomba electro sumergible vertical, incluye  pruebas de cargas para determinar funcionamiento de  impulsores | $ 230.00 | $ 230.00 |
| 1 | **Megado de cable sumergible** | Megado de cable sumergible |  |  | Megado de cable sumergible |  |  | Megado de cable sumergible | $75.00 | $ 75.00 |
|  |  | GARANTIA: 1 AÑO |  |  | **condición de la oferta negociable.** |  |  | GARANTIA: 1 AÑO |  |  |
|  |  | VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 DIAS |  |  |  |  |  | VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS |  |  |
|  |  | FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA |  |  |  |  |  | FORMA DE PAGO: CREDITO 15 DIAS |  |  |
|  |  | TIEMPO DE ENTREGA: 3 DIAS HABILES |  |  |  |  |  | TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA, PRODCUTO EN STOCK SALVO PREVIA VENTA |  |  |
|  | **total………………………..** |  |  | **$ 7,300.00** |  |  | **$8,325.00** |  |  | **$7,406.15** |



|  |
| --- |
| se adjudica la Contratación de los servicios de: suministro e instalación de motor sumergible, mantenimiento y diagnostico de proyecto del Pozo de agua potable de comunidad el Progreso al señor: JEREMIAS JHOVANY HERRERA CORTEZ, (INVERSIONES HERRERA) por la suma total de SIETE MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES, para un periodo de ejecución de 1 día calendario, la forma de pago será contra entrega, y se nombra como administrador de Orden de Trabajo al señor: ISRAEL ANTONIO PEREZ LOPEZ, en el marco del Proyecto: MANTENIMIENTO Y REPARACION EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO 2021. |

2) Nombrar como Administrador de la Orden de Trabajo al señor ISRAEL ANTONIO PEREZ LOPEZ, Primer Regidor Suplente. 3) Autorizar a la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Omar Josué Pineda Rodríguez para que firme la orden de pago. 5) Autorizar al Tesorero Municipal Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO 2021/ DL. N°8**. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar como pago de Salarios, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO 2021/ DL. N°8** | | | |
| **PROVEEDOR** | **DETALLE** | **PRECIO UNITARIO** | **MONTO** |
| GEREMIAS JHOVANY HERRERA CORTEZ | SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR SUMERGIBLE, MANTENIMIENTO Y DIAGNÓSTICO DE PROYECTO DE POZO DE AGUA POTABLE DE COMUNIDAD EL PROGRESO, CANTÓN LA PAZ. | $7,300.00 | $7,300.00 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ REPARACIONES Y MEJORAS AL EDIFICIO Y PARQUE MUNICIPAL 2021/ DL. N°8** | | | |
| **PROVEEDOR** | **DETALLE** | **PRECIO UNITARIO** | **MONTO** |
| JORI, S.A. DE C.V. | 10 CUBETAS DE PINTURA BLANCO OSTRA ECELLO LATEX SHERWIN WILLIANS | $145.00 | $1,450.00 |
| JORI, S.A. DE C.V. | 5 CUBETAS DE PINTURA CELESTE ANTIGUO LATEX MEGACOLOR | $32.00 | $160.00 |
| JORI, S.A. DE C.V. | 10 BROCHAS DE 4” | $3.50 | $35.00 |
| JORI, S.A. DE C.V. | 5 RODILLOS CON BANDEJA | $6.00 | $30.00 |
| RIVALDO JOSUE HERNANDEZ LOPEZ | SERVICIO DE MANO DE OBRA POR LIMPIEZA, Y PINTURA EN PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS Y COLUMNAS DE EDIFICIO DE ACALDIA MPAL Y CASA DE LA CULTURA | $ 2,500.00 | $2,500.00 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FODES FUNCIONAMIENTO LIBRE DISPONIBILIDAD DL. N° 8.** | | | |
| **CUENTA CORRIENTE No. 100-170-70** | | | |
| **PLANILLAS DE DIETAS Y SALARIOS** | | | |
| **MARZO 2021.** | **LIQUIDO** | **ISR** | **TOTAL** |
| Dietas | $ 4,151.56 | $ 630.00 | **$ 4,781.56** |
| Salarios | $ 14,228.51 | $ 1,036.04 | **$ 15,264.55** |
|  | **$ 18,380.07** | **$ 1,666.04** | **$ 20,046.11** |
|  |  |  |  |
| **ABRIL 2021.** | **LIQUIDO** | **ISR** | **TOTAL** |
| Dietas | $ 4,261.56 | $ 630.00 | **$ 4,891.56** |
| Salarios | $ 14,198.56 | $ 1,036.04 | **$ 15,234.60** |
|  | **$ 18,460.12** | **$ 1,666.04** | **$ 20,126.16** |
| **Kevin Arnoldo Lovato Huezo**, Honorarios por Servicios Profesionales como Oficial de Gestión Documental y de Archivo correspondientes a Marzo y Abril 2021. | | | **$ 800.00** |
| **TOTAL REMUNERACIONES** | | | **$ 40,972.27** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FODES FUNCIONAMIENTO LIBRE DISPONIBILIDAD DL. N° 8.** | | |  |
| **CUENTA CORRIENTE No. 100-170-701195-5** | |  |  |
| **PROVEEDOR** | **No. FACTURA** | **DETALLE** | **MONTO** |
| ANDA | 516878 | Por suministro de servicio de agua potable en Servicios Sanitarios Públicos en Parque Municipal **(Cuenta 09951682)**, c/a Febrero 2021. | $ 20.37 |
| ANDA | 516877 | Por suministro de servicio de agua potable en Inmueble Barrio El Centro de Esta Población, propiedad de esta municipalidad, **(Cuenta 09951071)**, c/a c/a Febrero 2021. | $ 21.34 |
| ANDA | 516875 | Por suministro de servicio de agua potable en Edificio Municipal **(Cuenta 09950895)**, c/a Febrero 2021. | $ 79.54 |
| ANDA | 1346541 | Por suministro de servicio de agua potable en Servicios Sanitarios Públicos en Parque Municipal **(Cuenta 09951682)**, c/a Marzo 2021. | $ 14.55 |
| ANDA | 1346550 | Por suministro de servicio de agua potable en Inmueble Barrio El Centro de Esta Población, propiedad de esta municipalidad, **(Cuenta 09951071)**, c/a Marzo 2021. | $ 21.34 |
| ANDA | 1346548 | Por suministro de servicio de agua potable en Edificio Municipal **(Cuenta 09950895)**, c/a Marzo 2021. | $ 68.87 |
| ANDA | 2231505 | Por suministro de servicio de agua potable en Servicios Sanitarios Públicos en Parque Municipal **(Cuenta 09951682)**, c/a Abril 2021. | $ 14.55 |
| ANDA | 2231504 | Por suministro de servicio de agua potable en Inmueble Barrio El Centro de Esta Población, propiedad de esta municipalidad, **(Cuenta 09951071)**, c/a Abril 2021. | $ 21.34 |
| ANDA | 2231502 | Por suministro de servicio de agua potable en Edificio Municipal **(Cuenta 09950895)**, c/a Abril 2021. | $ 68.87 |
|  |  | **TOTAL** | **$ 330.77** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FODES FUNCIONAMIENTO LIBRE DISPONIBILIDAD DL. N° 8.** | | |  |
| **CUENTA CORRIENTE No. 100-170-701195-5** | |  |  |
| **PROVEEDOR** | **No. FACTURA** | **DETALLE** | **MONTO** |
| CTE, S.A. DE C.V. | 101-D-199577 | Por servicio de **telefonía fija (2372-4418)**, del 22 de enero al 21 de Febrero 2021. | $ 24.86 |
| CTE, S.A. DE C.V. | 102-D-199632 | Por servicio de **telefonía fija (2372-4418)**, del 22 de Febrero al 21 de Marzo 2021. | $ 24.86 |
| CTE, S.A. DE C.V. | 103-D-197672 | Por servicio de **telefonía fija (2372-4418)**, del 22 de Marzo al 21 de Abril 2021. | $ 24.86 |
| CTE, S.A. DE C.V. | 101-D-199584 | Por servicio de **telefonía fija e internet** **(2379-5900)**, del 22 de enero al 21 de Febrero 2021. | $ 96.45 |
| CTE, S.A. DE C.V. | 102-D-199635 | Por servicio de **telefonía fija e internet** **(2379-5900)**, del 22 de Febrero al 21 de Marzo 2021. | $ 96.88 |
| CTE, S.A. DE C.V. | 103-D-197676 | Por servicio de **telefonía fija e internet** **(2379-5900)**, del 22 de Marzo al 21 de Abril 2021. | $ 96.05 |
| CTE, S.A. DE C.V. | 101A-237607 | Por servicio de **Internet Dedicado,** del 22 de enero al 21 de Febrero 2021. | $ 3.59 |
| CTE, S.A. DE C.V. | 102A-233628 | Por servicio de **Internet Dedicado,** del 22 de enero al 21 de Febrero 2021. | $ 405.67 |
| CTE, S.A. DE C.V. | 103A-244840 | Por servicio de **Internet Dedicado** del 22 de Febrero al 21 de Marzo 2021. | $ 405.67 |
| CTE, S.A. DE C.V. | 104A-225771 | Por servicio de **Internet Dedicado**, del 22 de Marzo al 21 de Abril 2021. | $ 405.67 |
| CTE, S.A. DE C.V. | 102A-233638 | Por servicio de **Internet Wifi,** c/a Febrero 2021. | $ 817.62 |
| CTE, S.A. DE C.V. | 103A-244848 | Por servicio de **Internet Wifi,** c/a Marzo 2021. | $ 593.24 |
| CTE, S.A. DE C.V. | 104A-225774 | Por servicio de **Internet Wifi**, c/a Abril 2021. | $ 593.24 |
|  |  | **TOTAL** | **$ 3,588.66** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO 2020.** | | | |
| **PROVEEDOR** | **No. FACTURA** | **DETALLE** | **MONTO** |
| PRONOBIS, S.A. DE C.V. | 00433 | Manejo integral de desechos sólidos, del 16 al 30 de Noviembre de 2020 (18.5610 x $27.19). | $ 504.67 |
| PRONOBIS, S.A. DE C.V. | 00443 | Manejo integral de desechos sólidos, del 01 al 15 de Diciembre de 2020 (10.8772 x $27.19). | $ 389.73 |
| PRONOBIS, S.A. DE C.V. | 00460 | Manejo integral de desechos sólidos, del 16 al 31 de Diciembre de 2020 (14.8325 x $27.19). | $ 325.84 |
|  |  | **TOTAL** | **$ 1,220.24** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO 2021.** | | | |
| **PROVEEDOR** | **No. FACTURA** | **DETALLE** | **MONTO** |
| PRONOBIS, S.A. DE C.V. | 00469 | Manejo integral de desechos sólidos, del 01 al 15 de Enero de 2021 (17.0188 x $27.19). | $ 462.74 |
| PRONOBIS, S.A. DE C.V. | 00488 | Manejo integral de desechos sólidos, del 16 al 31 de Enero de 2021 (10.8772 x $27.19). | $ 295.75 |
| PRONOBIS, S.A. DE C.V. | 00498 | Manejo integral de desechos sólidos, del 01 al 15 de Febrero de 2021 (14.8325 x $27.19). | $ 403.30 |
| PRONOBIS, S.A. DE C.V. | 00014 | Manejo integral de desechos sólidos, del 16 al 28 de Febrero de 2021 (10.1786 x $27.19). | $ 276.76 |
| PRONOBIS, S.A. DE C.V. | 00025 | Manejo integral de desechos sólidos, del 01 al 15 de Marzo de 2021 (13.4717 x $27.19). | $ 366.30 |
| PRONOBIS, S.A. DE C.V. | 00041 | Manejo integral de desechos sólidos, del 16 al 31 de Marzo de 2021 (20.4661 x $27.19). | $ 556.47 |
| PRONOBIS, S.A. DE C.V. | 00052 | Manejo integral de desechos sólidos, del 01 al 15 de Abril de 2021 (14.5603 x $27.19). | $ 395.89 |
| PRONOBIS, S.A. DE C.V. | 00066 | Manejo integral de desechos sólidos, del 16 al 30 de Abril de 2021 (19.7494 $27.19). | $ 536.99 |
|  |  | **TOTAL** | **$ 3,294.20** |

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Omar Josué Pineda Rodríguez José Gilberto Álvarez Pérez

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Víctor Manuel Ramírez Martínez Delmy Jeanette González Deras

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Claudia del Carmen González González Margarita Reyna Pérez Jirón

Tercera Regidora Propietaria Cuarta Regidora Propietaria

Alba Maritza Juárez Torres Maritza del Carmen Lobos Crespín

Quinta Regidora Propietaria Sexta Regidora Propietaria

Israel Antonio Pérez López Sarbelio Valentín Callejas Monge

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Tomas Sánchez García Oscar Armando Díaz

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal